



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029809

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
118123	CARSANDCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	30/12/2004	21/01/2005	GUAYAQUIL
134445	CARSHOP SOCIEDAD ANONIMA	29	GUAYAQUIL	25/02/2009	16/09/2009	GUAYAQUIL
148996	CARTECRO S.A.	29	GUAYAQUIL	22/05/2012	27/07/2012	GUAYAQUIL
71854	CARTELO S.A.	17	GUAYAQUIL	25/11/1994	25/01/1995	GUAYAQUIL
109515	CARTEN S.A.	16	GUAYAQUIL	19/08/2002	12/09/2002	GUAYAQUIL
124335	CARTERAS & ANEXOS S.A. CARTENEXOS	38	GUAYAQUIL	24/08/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
129643	CARTERSINS.S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2008	06/02/2008	GUAYAQUIL
135001	CARTOBADSA S.A.	37	GUAYAQUIL	13/05/2009	04/06/2009	GUAYAQUIL
76586	CARUMAS.S.A.	7	GUAYAQUIL	31/01/1997	26/02/1997	GUAYAQUIL
98916	CARVITEC S.A.	30	GUAYAQUIL	22/07/1999	03/09/1999	GUAYAQUIL
105125	CARVUP S.A.	16	GUAYAQUIL	19/06/2001	14/08/2001	GUAYAQUIL
122779	CASA & CONFORT CASCONF S.A.	38	GUAYAQUIL	23/02/2006	30/03/2006	GUAYAQUIL
113480	CASA DE HUÉSPEDES MISIONERA - CHM S.A.	29	GUAYAQUIL	24/04/2003	02/09/2003	GUAYAQUIL
78980	CASA DE REPOSO MONTE PARAISO PARAISOS S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/1997	25/08/1997	GUAYAQUIL
41044	CASA FRETASA CAFRESA	1	GUAYAQUIL	24/08/1983	21/11/1983	GUAYAQUIL
126692	CASA IMPORTADORA S.A. CASIMP	30	GUAYAQUIL	30/03/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
129332	CASA LINZAN S.A. LINZACAS	29	GUAYAQUIL	14/06/2007	19/12/2007	GUAYAQUIL
68417	CASA MEDICAL LLENAS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/1993	03/06/1993	GUAYAQUIL
61072	CASACOOK S.A.	25	GUAYAQUIL	17/03/2010	19/04/2010	GUAYAQUIL
124024	CASALE S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
118516	CASAVERTES S.A.	11	GUAYAQUIL	02/03/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
118710	CASCOMCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/03/2005	30/03/2005	GUAYAQUIL
74180	CASCOSAS, CASA Y COSAS S.A.	11	GUAYAQUIL	05/02/1996	26/03/1996	GUAYAQUIL
122163	CASDELRIQ C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	01/11/2005	01/02/2006	GUAYAQUIL
143181	CASEMPLES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
117149	CASFELAS S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2004	04/11/2004	GUAYAQUIL
131051	CASIANIK S.A.	29	GUAYAQUIL	28/05/2008	10/06/2008	GUAYAQUIL
105355	CASINO BOULEVARD CASIBAR S.A.	33	GUAYAQUIL	12/09/2001	18/09/2001	GUAYAQUIL
84837	CASINOS M.R.P. C.A.	31	GUAYAQUIL	02/02/1999	07/06/1999	GUAYAQUIL
118186	CASINOVE S.A.	25	GUAYAQUIL	19/01/2005	14/02/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrículas de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

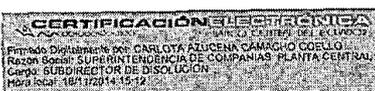
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.129
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29809, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.026 a 131.028, Registro Mercantil número 5.855. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

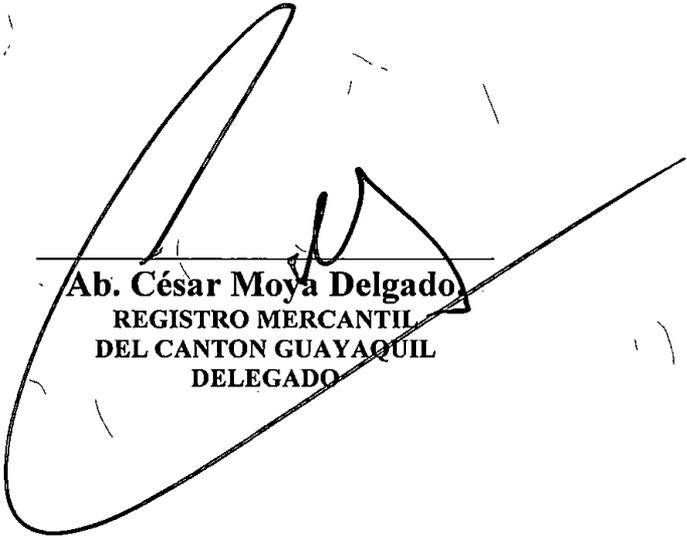
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CARTERSIN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61129



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120260

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*